CONTRATO Nº 36-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO Nº 36-2015
ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. DIGNO MÜLLER**, con Cédula de Identidad Nº 953.108, y la Secretaria Municipal **Sra. LIDIA MARGARITA MELGAREJO DE ROJAS**, con C.I. N° 3.011.938, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA AVENIDA S.R.L** con RUC Nº 80021355-6, domiciliada sobre Ruta VI Juan León Mallorquín, Km. 45, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay-, representada para este acto por el señor **BENJAMIN CARDOZO ALVAREZ** con Cédula de Identidad N°526.516, en carácter de Socio Gerente, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión, por parte de **EL PROVEEDOR** de los siguientes bienes:

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*
1	49201602-999	Barras	BRAVO	CHINA	Unidad	2
3	49201606-999	Pesas - discos de 5 kg.	BRAVO	CHINA	Unidad	4
4	49201606-999	Pesas - discos de 10 kg.	BRAVO	CHINA	Unidad	4
5	49201606-999	Pesas - discos de 15 kg.	BRAVO	CHINA	Unidad	4
6	49201601-001	Mancuernas de 2 kg.	BRAVO	CHINA	Unidad	2
7	49201601-001	Mancuernas de 5 kg.	BRAVO	CHINA	Unidad	2
8	49201601-001	Mancuernas de 10 kg.	BRAVO	CHINA	Unidad	2
9	49201601-001	Mancuernas de 15 kg.	BRAVO	CHINA	Unidad	2
11	49201603-999	Equipo de entrenamiento para extremidades inferiores (prensa)	ATLHLETIC	BRASIL	Unidad	1

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato, b) la Carta de invitación y sus Adendas modificatorias; c) Las Instrucciones al

Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

Benjamin Cardozo
FERRETERIA AVENIDA S.R.L.
El Proveedor

CONTRATO Nº 36-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la priondad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo d documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P*	*Programa*	*Sub. Programa*	*Proyecto*	*O.G*	*F.F*	*O.F*	*Departamento*	*Monto*
2.015	*0*	*0*	*0*	*0*	*530*	*30*	*011*	*7*	*16.797.815*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.158.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26-2015 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal Nº 6.693/2015 de fecha once de noviembre de dos mil quince.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (Gs.16.797.815).** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Barras	Unidad	2	620.906	1.241.812
3	Pesas - discos de 5 kg.	Unidad	4	78.128	312.512
4	Pesas - discos de 10 kg.	Unidad	4	154.883	619.532

Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

Benjamin Cardozo
FERRETERIA AVENIDA S.R.L.
El Proveedor

CONTRATO Nº 36-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

5	Pesas - discos de 15 kg.	Unidad	4	224.101	896.404
6	Mancuernas de 2 kg.	Unidad	2	56.198	112.396
7	Mancuernas de 5 kg.	Unidad	2	111.022	222.044
8	Mancuernas de 10 kg.	Unidad	2	222.046	444.092
9	Mancuernas de 15 kg.	Unidad	2	335.809	671.618
11	Equipo de entrenamiento para extremidades inferiores (prensa)	Unidad	1	12.277.405	12.277.405

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es de cuarenta (40) días corridos desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los veinte (20) días corridos días siguientes a la firma del contrato, en horario de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs., según el siguiente detalle: Polideportivo Municipal. Calle Bernardino Caballero entre las calles Cnel. Bogado y Gral. Artigas. Los bienes deberán ser entregados e instalados por personal debidamente autorizado por el contratista. **No se aceptarán envíos por encomienda** ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de Bella Vista. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará el mismo día de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato por el plazo de (45) cuarenta y cinco días. ----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y *serán del*

Secretaria Municipal

Digno Muller
Intendente Municipal

Benjamín Cardozo
FERRETERIA AVENIDA S.R.L.
El Proveedor

0,2% por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Bella Vista, República del Paraguay al día veintisiete del mes de noviembre del año 2.015.

Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

Benjamin Cardozo
FERRETERÍA AVENIDA S.R.L.
El Proveedor